

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-176

Folio No. 0000500040209

Solicitante: ADRIANA QUERO AGUILAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500040209:**

*"quiero saber que notarios constituyeron la sociedades EG GROUP SERVICES MEXICO, EUROGROUP INTERNATIONAL Y EUROGROUP. Además de los socios y accionistas que las constituyeron. Expedientes 20081902635, 20074200934 y 1996609004190 que tienen ante el Sistema Integral para Artículo 27 Constitucional dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-9053, de fecha 19 de marzo de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron los expedientes:*

- 20081902635 que contiene el permiso que autoriza la denominación EG GROUP SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V., sin embargo, no se cuenta con el aviso de uso de permiso.*
- 20074200934 que contiene el permiso que autoriza la denominación EUROGROUP INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., sin embargo, no se cuenta con aviso de uso de permiso.*
- 1996609004190 que contiene el permiso que autoriza la denominación EUROGROUP, S.A. DE C.V., la cual se constituyó ante la fe de la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207 del Distrito Federal, del que se agrega copia simple (1 hoja), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.*

*Respecto a los socios y accionistas, el permiso que otorga esta Secretaría de Estado es preconstitutivo, por lo que se desconocen los datos solicitados."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que no se cuenta con el aviso de uso de permiso de dos expedientes, por lo que se desconoce el notario público que constituyó la persona moral, y al ser un trámite preconstitutivo se desconocen los datos de los socios y accionistas; por lo que procede confirmar la inexistencia de esa información.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-176**

**Folio No. 0000500040209**

**Solicitante: ADRIANA QUERO AGUILAR**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

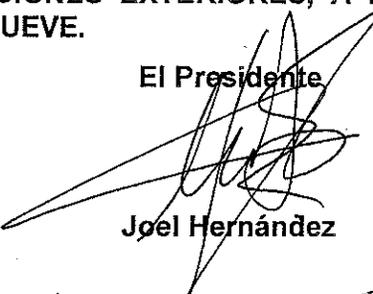
**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-9053, de fecha 19 de marzo de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500040209, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

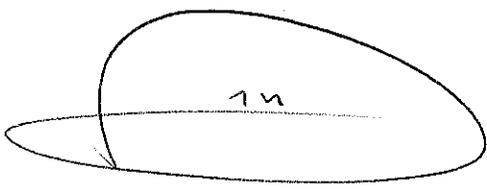
**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.